

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-111-2023-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL PARA ACCESO A LA LOCALIDAD DE COCALITO DEL DISTRITO DE CHOLON- PROVINCIA DE MARAÑON- DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20607355020	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:16:17

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que en el apartado (B) inciso (B.2), menciona que los requisitos para poder cumplir con la experiencia propuesta para el proceso es de Jefe de Supervisión de Obra Supervisor de Obra y/o Inspector de Obras Similares, se solicita incorporar las terminologías de: Coordinador de Supervisión y/o Asistente de Supervisión y/o Residente en Obras similares, teniendo en cuenta que guardan estrecha relación con el servicio, al ser el personal de primera línea en cuanto a la ejecución de obras logrando con esto fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: B.2      Literal: B      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Garantizando la libertad de concurrencia, igual trato, competencia, conforme lo establece el artículo 2 de Ley de Contrataciones del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento.

Ahora, de acuerdo con la consulta del referido participante, esta dependencia ACOGE PARCIALMENTE la observación.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPERVISOR DE OBRA

Formación Académica

Ingeniero civil, titulado

Tipo de Experiencia

Experiencia con un mínimo de dos (02) años de experiencia como Jefe de Supervisión de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obras, Residente de obra similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.